RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 603-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 9 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, Código Único 2474189**; Resolución de Gerencia Municipal Nº 387-2021-GM-MDCC; Informe Nº 2112-2021-MDCC/SGLA; Informe Nº 047-2021-BRAA-SGEP-GOPI/MDCC; Informe Técnico Nº 023-2021-MYPH/SGEP/MDCC; Informe N° 787-2021-SGEP/GOPI-MDCC; Informe Nº 312-2021-RSAV-GOPI-MDCC; Informe Técnico N° 261-2021-GOPI-MDCC; Informe N° 560-2021-MDCC/GPPR; Informe Legal Nº 09-2021-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC; Informe Nº 026-2021-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído Nº 821-2021-GAJ/MDCC; y,,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el punto 34 de la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones establece sobre la Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 387-2021-GM-MDCC emitida el 20 de julio de 2021 por este despacho se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, Código Único 2474189 con un monto total de inversión de S/ 2'960,671.38 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendario bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (contrata);

Que, por medio del Informe Nº 2112-2021-MDCC/SGLA emitido el 8 de noviembre de 2021 por el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento se informa que es necesario actualizar los precios establecidos en el expediente técnico detallado en el párrafo precedente, los cuales fueron determinados en febrero de 2021, de conformidad con lo señalado en el 34.1º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "*En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria*"; así, el Gerente de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura (GOPI) requiere a la Sub Gerencia de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (SGEP) mediante el Proveído Nº 8139-2021-GOPI-MDCC realizar las acciones administrativas necesarias a fin de actualizar el presupuesto del expediente técnico;

Que, en atención a lo dispuesto por el Gerente de GOPI, el Especialista en evaluación y formulación de proyectos de la SGEP, Ing. Brayam Rodney Acuña Alarcón, a través del Informe Nº 047-2021-BRAA-SGEP-GOPI/MDCC del 17 de noviembre de 2021 presenta la formulación y actualización de precios del expediente técnico denominado del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, Código Único 2474189,** con un presupuesto total que asciende a la suma de **S/3'236,367.58 (tres millones doscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y siete con 58/100 soles)**; así también, indica que la actualización del expediente técnico cumple con los requerimientos de las especificaciones técnicas, presupuesto, precios unitarios y cronograma GANTT del Expediente Técnico, cuya variación produjo un aumento en el nuevo presupuesto; asimismo, indica que el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión se encuentra conforme tanto en su contenido como en su forma (aspectos técnicos, financieros, documentarios y de seguridad), verificándose que la variación es congruente con el aumento de precios del mercado al mes de noviembre de 2021;

Que, posteriormente, con el Informe Técnico Nº 023-2021-MYPH/SGEP/MDCC del 18 de noviembre de 2021, la evaluadora de la SGEP, Arq. Melisa Perochena Huamaní, concluye que realizada la evaluación de la actualización de precios del expediente técnico es conforme tanto en su contenido como en su forma, según lo detallado por el Ing. Brayam Rodney Acuña Alarcón, y recomienda su aprobación;

Que, a través del Informe N° 787-2021-SGEP/GOPI-MDCC dirigido al Gerente de la GOPI, emitido el 19 de noviembre de 2021 por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Econ. Alfred Romero Calla, se aprueba la actualización de precios del mencionado expediente técnico por el monto detallado en el Informe Nº 047-2021-BRAA-SGEP-GOPI/MDCC. Así, ante lo dispuesto por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructuras, el Gestor de Inversiones de la GOPI a través de su Informe Nº 312-2021-RSAV-GOPI-MDCC comunica al Gerente de la GOPI que se procedió a generar el Formato Nº 8-C "Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión" Sección B del Expediente Técnico, incluyendo (COVID-19), teniendo como monto actualizado la suma de S/ 3'236,367.58 soles;

Que, de la revisión de los informes detallados en los párrafos precedentes, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerana, mediante el Informe Técnico N° 261-2021-GOPI-MDCC del 26 de noviembre de 2021, aprueba la actualización de precios del expediente técnico mencionado bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata) con un plazo de ejecución de 90 días calendario, y un costo total del proyecto de S/ 3'236,367.58 soles, y solicita al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, indica a través del Informe N° 560-2021-MDCC/GPPR, de fecha 29 de noviembre de 2021, que se cuenta con el marco presupuestal necesario para atender lo solicitado, asignando la **disponibilidad presupuestal** por el importe de S/ 3'236,367.58 soles, cuyo gasto será registrado en la actividad "Mejoramiento de vía local";

Que, de la revisión de los informes detallados, el Abogado Especialista de la Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Elder Cuadros Rivera, a través del Informe Legal Nº 09-2021-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC del 30 de noviembre de 2021, emite opinión legal favorable y concluye indicando que resulta procedente la aprobación del expediente técnico actualizado; y en el mismo sentido, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos y el Gerente de Asesoría Legal otorgan su conformidad al contenido del Informe Legal y sus antecedentes mediante el Informe Nº 026-2021-SGALA-GAJ/MDCC y el Proveído Nº 821-2021-GAJ/MDCC, respectivamente;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, señala en relación al saneamiento físico legal del predio publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico. Así, considerando los Informes Técnicos, el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal y la opinión del área de Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea normativa se debe tener en cuenta el Decreto de Alcaldía Nº 001 -2019-MDCC del 02 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 15 del mencionado dispositivo normativo, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico de los vistos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, Código Único 2474189,** con un presupuesto total ascendente a **S/ 3'236,367.58 (tres millones doscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y siete con 58/100 soles),** con un plazo de ejecución de **90 días calendario**, bajo la modalidad de **Administración Indirecta (contrata)** de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	2'291,371.01
Gastos generales	155,112.12
Gastos generales COVID-19	18,708.00
Utilidad	160,395.97
SUB TOTAL	2'625,587.10
I.G.V. (18%)	472,605.68
PRESUPUESTO DE OBRA	3'098,192.78
Supervisión de obra	65,594.80
Supervisión COVID-19	1,530.00
Liquidación	11,500.00
Gastos administrativos	27,550.00
Expediente técnico	32,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	3'236,367.58

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura realizar las acciones que correspondan a fin de das cumplimiento a lo establecido en el artículo 32º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO CUARTO.- DEROGAR, todo acto administrativo municipal que contravenga la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL